

ANUNCIO DE 27 DE AGOSTO DE 2021 POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA DEL PROYECTO DE PLANTA DOSIFICADORA DE HORMIGÓN PROMOVIDO POR FELIPE SIERRA E HIJOS, S.L. EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTILBLANCO, (BADAJOZ).

Para dar cumplimiento al artículo 16.5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de Planta dosificadora de hormigón promovido Por Felipe Sierra e Hijos, S.L., en el término municipal de Castilblanco, (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido notificada por esta Dirección General de Sostenibilidad a los vecinos inmediatos al emplazamiento de la instalación, a efectos de promover la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015 la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015, de 23 de abril:**

En lo que a la actividad se refiere viene clasificada en el anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, categoría 5.9 “Instalaciones para la fabricación de hormigón, morteros, productos asfálticos y otros materiales similares o derivados”.

- **Actividad:**

La actividad a desarrollar será la fabricación de hormigón, para su venta y posterior utilización en el sector de la construcción.

La fabricación de hormigón se realiza a partir de la carga de áridos con diámetros normalizados en un conjunto de tolvas, y junto con el cemento, agua y aditivos necesarios, se vacían en los camiones hormigonera, donde se mezclan los componentes, formando el hormigón.

- **Capacidad de producción:**

Las instalaciones han sido diseñadas para una capacidad máxima de producción de 110 m³/h.

- **Ubicación:**

La parcela objeto de estudio está identificada de la siguiente forma:

Denominación: Polígono 14, Parcela 474

Referencia catastral: 06035A014004740000RF

Las coordenadas Huso UTM 30 ETRS89 son las siguientes: X = 318.417; Y = 4.349.815

Término Municipal: Castilblanco (Badajoz).

Su acceso se realiza desde la carretera Nacional N-502, desde Castilblanco, y se coge la salida a la carretera EX316 y tras recorrer 540 m., cogemos el cruce a la izquierda y a 200m., se encuentra la parcela a la izquierda.

- **Infraestructuras:**

La parcela donde se ubicará las instalaciones tiene una superficie de 10.965 m².

La explotación no cuenta con ninguna instalación construida por lo que se necesitarán las siguientes obras e instalaciones:

OBRAS E INSTALACIONES

- Zona de acopio de áridos de 1.000 m².
- Grupo de 5 Tolvas en línea GTS 125, con una capacidad total de áridos de 100 m³. (48,6 m²).
- Cinta pesadora 5 líneas GTS, con capacidad de carga de 3 m³.
- Cinta elevadora de áridos a zona de carga.
- 2 Silos para acopio de cemento de 70 t (50 m³) con Plataforma para sujeción de silo de cemento. (9,8 m² los dos silos).
- Pasarela superior de comunicación entre techos de silos.
- Filtro de cartuchos para cemento sobre el techo del silo.
- Tornillo sinfín para transporte de cemento.
- Báscula de cemento.
- Ménsula para soporte de básculas de cemento y agua.
- Conjunto dosificador-contador de agua.
- Instalación neumática con compresor.
- Cuadro eléctrico para central CP-5002.
- Zona de rampa para carga a tolvas de 117 m², con un muro de sujeción de 31 m de longitud y de 0,2m de ancho, que presenta una altura máxima de 3,44 m.
- Caseta de mando + almacén (incluye aseo y vestuario) 31,5 m² (9x3,5 m).
- Fosa séptica de 1m³ para el aseo.
- Balsa de decantación de 70 m².
- Balsa de acumulación de agua de 500 m³ (10x20x2,5).

La superficie total utilizada será:

- ▪ Zona de acopio de áridos = 1.000 m².
- ▪ Zona para mezclado =250 m².
- ▪ Balsa de decantación = 70 m².
- ▪ Balsa de acumulación de agua = 200 m².
- ▪ Zona carga a tolvas = 117 m².
- ▪ Caseta de mando + almacén + aseo = 31,5 m².
- ▪ TOTAL = 1.668,5 m².

Sin embargo, la superficie construida que se realizarán en la parcela es la siguiente:

- ▪ Zona para mezclado =250 m².
- ▪ Caseta de mando + almacén + aseo = 31,5 m².
- ▪ TOTAL = 281,5 m².

- **Maquinaria y equipos:**

La explotación no cuenta con ninguna instalación construida por lo que se necesitarán las siguientes obras e instalaciones:

OBRAS E INSTALACIONES

- Zona de acopio de áridos de 1.000 m².
- Grupo de 5 Tolvas en línea GTS 125, con una capacidad total de áridos de 100 m³. (48,6 m²).
- Cinta pesadora 5 líneas GTS, con capacidad de carga de 3 m³.
- Cinta elevadora de áridos a zona de carga.
- 2 Silos para acopio de cemento de 70 t (50 m³) con Plataforma para sujeción de silo de cemento. (9,8 m² los dos silos).
- Pasarela superior de comunicación entre techos de silos.
- Filtro de cartuchos para cemento sobre el techo del silo.
- Tornillo sinfín para transporte de cemento.
- Báscula de cemento.
- Ménsula para soporte de básculas de cemento y agua.
- Conjunto dosificador-contador de agua.
- Instalación neumática con compresor.
- Cuadro eléctrico para central CP-5002.
- Zona de rampa para carga a tolvas de 117 m², con un muro de sujeción de 31 m de longitud y de 0,2m de ancho, que presenta una altura máxima de 3,44 m.
- Caseta de mando + almacén (incluye aseo y vestuario) 31,5 m² (9x3,5 m).
- Fosa séptica de 1m³ para el aseo.
- Balsa de decantación de 70 m².
- Balsa de acumulación de agua de 500 m³ (10x20x2,5).

La superficie total utilizada será:

- ▪ Zona de acopio de áridos = 1.000 m².
- ▪ Zona para mezclado = 250 m².
- ▪ Balsa de decantación = 70 m².
- ▪ Balsa de acumulación de agua = 200 m².
- ▪ Zona carga a tolvas = 117 m².
- ▪ Caseta de mando + almacén + aseo = 31,5 m².
- ▪ TOTAL = 1.668,5 m².

Sin embargo, la superficie construida que se realizarán en la parcela es la siguiente:

- Zona para mezclado = 250 m².
- Caseta de mando + almacén + aseo = 31,5 m².
- TOTAL = 281,5 m².

• Producción de residuos generados:

Residuos de hormigón:

Las cantidades medias que se producirá en la balsa de decantación es de 64 m³. Esto es debido al lavado de los camiones y la zona de carga del camión.

Aceites de motor y lubricantes

Se prevé una cantidad de residuos de aceite y lubricantes de 5 kg anuales, del mantenimiento de la maquinaria de la planta de hormigón.

Filtros aceite, trapos de limpieza, baterías de plomo y fuel oil y gasóleo

Se prevé una cantidad de filtros de aceite de 15 kg al año, una cantidad de baterías de plomo de 70 kg al año y una cantidad de fuel oil y gasóleo de 10 kg anuales, todo ello derivado del mantenimiento de equipos y maquinaria.

Residuos peligrosos generados en la oficina:

Equipos eléctricos y electrónicos desechados, distintos de los especificados en los códigos 20 01 21 y 20 01 23 que contienen componentes peligrosos, se producirán 10 kg al año y tubos fluorescentes y otros residuos que contiene mercurio se producirán 5kg al año.

Otros residuos generados en la oficina son los no peligrosos

Dentro de este grupo se incluyen, los envases de cartón, envases de plástico y mezcla de residuos municipales que se prevé una cantidad de 0,7m³, y una cantidad de residuos de tóner de impresión de 1kg al año.

Cuadro de residuos Peligrosos y No Peligrosos (Código LER):

PELIGROSOS			
RESÍDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER	CANTIDAD/AÑO
Filtros de aceite	Mantenimiento excepcional de equipos y maquinaria	16 01 07*	15 Kg.
Baterías de plomo		16 06 01*	70
Fuel óil y gasóleo		13 07 01*	10 Kg.
Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	Oficina	20 01 21*	5 Kg.
Equipos eléctricos y electrónicos desechados, distintos de los especificados en los códigos 20 01 21 y 20 01 30, que contienen componentes peligrosos		20 01 35*	10 Kg.

LER: Lista Europea de Residuos publicada por la decisión de la Comisión 2014/955/UE.

Los residuos cuyos códigos LER aparecen marcados con un asterisco están considerados como residuos peligrosos.

Las tareas de mantenimiento y reparación de equipos y maquinaria presente en la instalación autorizada, se realizarán en talleres externos. Excepcionalmente, se permiten estas tareas en averías inesperadas de baja índole, que, de forma necesaria, tengan que realizarse in situ, y no puedan llevarse a cabo en talleres externos. Debido a ello, se reflejan en esta tabla los residuos peligrosos que podrían derivarse de estas actuaciones excepcionales, con cantidades estimativas.

NO PELIGROSOS			
RESÍDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER	CANTIDAD/AÑO
Residuos de hormigón y lodos de hormigón	Balsa de decantación	10 13 14	2000 Kg.
Envases de cartón	Oficina	15 01 01	500 Kg.
Envases de plástico		15 01 02	
Mezcla de residuos municipales		20 03 01	
Residuos de tóner de impresión distintos de los especificados en el código 08 03 17		08 03 18	1 Kg.
Lodos de fosa séptica	Aguas sanitarias	20 03 04	3000 Kg.

LER: Lista Europea de Residuos publicada por la decisión de la Comisión 2014/955/UE.

Los residuos generados serán entregados a un gestor de residuos autorizado o inscrito de conformidad con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

- **Informe de impacto ambiental:**

La instalación de planta dosificadora de hormigón cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Medio Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

EL DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD
Firmado electrónicamente en Mérida, a la fecha indicada